

"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 004-96/CTAR. SM/DRA. SM/ATDR. T

Tarapoto, Mayo 13 de 1,996.

VISTO:

La Solicitud S/N. de fecha 07 de Mayo de 1,996, presentado por las Autoridades del Distrito de San Antonio de Cumbaza, en la cual solicitan la delimitación de la Faja Marginal.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario delimitar la Faja Marginal en ambas márgenes de la quebrada Canela Ishpa en el Sector San Antonio, ubicado en el Distrito de San Antonio de Cumbaza;

Que, de conformidad al Informe Técnico N° 023-96/CTAR. SM/DRA. SM/ATDR. T. y estando a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 17752, el Reglamento del Título XI de la Ley General de Aguas, aprobado por D.S. N° 929-73-AG., y el Decreto Supremo N° 12-94-AG. que declara áreas intangibles los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar una faja marginal circular de un ancho de 250 mts. de longitud contigua a la naciente de la Quebrada Canela Ishpa, ubicado en el Distrito de San Antonio de Cumbaza.

Artículo 2°.- Aprobar el ancho de 15 mts. a ambas márgenes de la Quebrada Canela Ishpa, desde su naciente hasta la desembocadura en el Río Cumbaza.

Artículo 3°.- Los propietarios que se encuentran dentro de las fajas marginales, quedan prohibido de la explotación forestal dentro del área delimitada, sujetándose en lo dispuesto en la Ley General de Aguas N° 17752 y el Decreto Supremo N° 12-94-AG.

Artículo 4°.- Los propietarios y conductores de tierras aledañas a las áreas anteriormente mencionados deben mantener libre la faja marginal, que servirá como camino de vigilancia y otros servicios que se destinen con fines conservacionistas del recurso hidrobiológico.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y público en general de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Regional Agraria San Martín

Ing° William B. Heredia Arroyo  
Administrador Técnico del Distrito  
de Riego-Tarapoto



*[Handwritten signature]*

20-06-96